

EVALUACIÓN JURÍDICA DEFINITIVA PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES POR SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA No. IDRD-SG-SASI-044-2024 CUYO OBJETO ES “CONTRATAR EL SUMINISTRO DE AYUDAS ERGOGÉNICAS, BEBIDAS HIDRATANTES Y COMPLEMENTOS NUTRICIONALES, PARA EL APOYO NUTRICIONAL Y PREPARACIÓN DEPORTIVA EN ENTRENAMIENTO Y COMPETENCIA DE LOS DEPORTISTAS DEL REGISTRO DE BOGOTÁ D.C.”

	1	
PROPONENTE	CME SPORTS S.A.S	
CONFORMACIÓN PROPONENTE PLURAL	N/A	
NIT	900148982-9	
REPRESENTANTE LEGAL	LUIS GUILLERMO RODRIGUEZ ZEA	
I. D. DEL REPRESENTANTE LEGAL	74185157	
TAMAÑO EMPRESARIAL	Microempresa	
DOMICILIO	Bogotá D.C.	
DOCUMENTO JURIDICO EVALUADO	VERIFICACIÓN	OBSERVACIONES
4.1.1. CARTA DE PRESENTACION DE LA OFERTA (FORMATO No. 1)		
El proponente deberá diligenciar y presentar la carta de presentación siguiendo el formato respectivo (Formato No. 1 “CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA”), la cual deberá ser suscrita por el proponente, (...) de acuerdo con las siguientes reglas:	CUMPLE	Se presenta formato No. 01 Carta de presentación de la propuesta suscrito por LUIS GUILLERMO RODRIGUEZ ZEA mayor de edad, domiciliado en Bogotá, con cédula de ciudadanía Nro. 74185157 expedida en Sogamoso, obrando en nombre y/o representación de CME SPORTS S.A.S.
a. Si es persona jurídica por el representante legal o quien se encuentre facultado conforme a la ley y los estatutos sociales.	N/A	Se presenta formato No. 01 Carta de presentación de la propuesta suscrito por LUIS GUILLERMO RODRIGUEZ ZEA mayor de edad, domiciliado en Bogotá, con cédula de ciudadanía Nro. 74185157 expedida en Sogamoso, obrando en nombre y/o representación de CME SPORTS S.A.S.
b. Si es persona natural que tenga capacidad legal para obligarse por sí mismo.	N/A	
c. Si es consorcio o unión temporal, por quien haya sido designado representante en el documento de constitución.	N/A	
d. Si se constituye apoderado, debe tener legitimación para hacerlo, caso en el cual debe anexar el poder respectivo con la manifestación expresa de las facultades otorgadas y sus limitaciones.	N/A	
4.1.2. PODER DEBIDAMENTE CONSTITUIDO		
En el evento que la oferta se presente a través de apoderado, éste debe encontrarse debidamente constituido bajo las formalidades establecidas en los artículos 74 y siguientes del Código General del Proceso – Ley 1564 de 2012 y facultado para participar en el proceso de contratación y suscribir el contrato que se derive de éste.	N/A	
Cuando se trate de personas naturales o jurídicas extranjeras sin domicilio o sucursal en Colombia, deberán además	N/A	

acreditar un apoderado domiciliado en Colombia debidamente facultado para realizar el ofrecimiento, de ser necesario presentar la propuesta, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias del proceso de selección, suscribir los documentos y declaraciones que se requiera, así como el contrato, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con la convocatoria, así como para ejecutar el contrato, liquidarlo o representarlo judicial o extrajudicialmente, el poder al que se hace referencia deberá contener los requisitos de autenticación, consularización y/o apostille y traducción exigidos en el Código de Comercio de Colombia, además de los señalados en este documento.		
Dicho apoderado podrá ser el mismo apoderado único para el caso de personas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal, y en tal caso, bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes del consorcio o unión temporal con los requisitos relacionados con la autenticación, consularización y traducción; particularmente con lo exigido en el Código de Comercio de Colombia.	N/A	
El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del consorcio o unión temporal.	N/A	
4.1.3. CERTIFICADO DE CONSTITUCIÓN, EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL		
El proponente PERSONA JURÍDICA , debe anexar a la propuesta, certificado de existencia y representación legal vigente, que cumpla con los siguientes requisitos:	CUMPLE	Se aporta Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá Sede Virtual de fecha 06 de diciembre de 2024, correspondiente a la sociedad CME SPORTS S.A.S Nit: 900148982-9.
a. Debe ser expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad competente.	CUMPLE	Se aporta Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá Sede Virtual de fecha 06 de diciembre de 2024, correspondiente a la sociedad CME SPORTS S.A.S Nit: 900148982-9.
b. El objeto social del proponente debe permitir la ejecución de la actividad, gestión y operación que se solicita en este proceso.	CUMPLE	<i>“La Sociedad tiene por objeto social: (I) Comercialización de productos y servicios relacionados con la práctica del deporte; (II) Compra, venta y/o distribución de productos farmacéuticos y/o suplementos nutricionales ... en general, celebrar o ejecutar toda clase de contratos, actos y operaciones de carácter civil o comercial lícitos.”</i>
c. La persona jurídica proponente debe demostrar que su duración no será inferior al	CUMPLE	<i>“Que el término de duración de la sociedad es indefinido.”</i>

plazo de ejecución del contrato y un (1) año más (artículo 6 Ley 80 de 1993).		
d. La fecha de expedición del certificado de existencia y representación legal no podrá ser superior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha del cierre del proceso.	CUMPLE	Se aporta Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá Sede Virtual de fecha 06 de diciembre de 2024 y la fecha de cierre acaeció el 13-12-2024.
e. Cuando el certificado de existencia y representación legal sea expedido por una entidad diferente a la Cámara de Comercio, el proponente deberá presentar el certificado de existencia y representación legal expedido por la autoridad competente, con una fecha de expedición no superior a noventa (90) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso o el que establezca el organismo regulador.	N/A	
f. Cuando el representante legal de la persona jurídica tenga restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, debe anexar a la propuesta, autorización expresa del órgano social competente (Asamblea, Junta Directiva, etc.), en la que conste que el representante legal está plenamente facultado para presentar la propuesta y para comprometer la entidad hasta por el valor de la propuesta. El documento de autorización deberá presentarse debidamente suscrito y expedido con anterioridad a la presentación de la propuesta.	CUMPLE	<i>“La sociedad será representada legalmente ante terceros por el representante legal, quien no tendrá restricciones de contratación por razón de la naturaleza ni de a cuantía de los actos que celebre. Por lo tanto se entenderá que el representante legal podrá celebrar o ejecutar todos los actos y contratos comprendidos en el objeto social o que se relacione directamente con la existencia y el funcionamiento de la sociedad.”</i>
Las PERSONAS NATURALES deberán presentar con la propuesta copia de la cédula de ciudadanía y acreditar que se encuentra inscrito en el registro mercantil de la Cámara de Comercio del respectivo domicilio, en el cual conste que su actividad mercantil registrada es directamente relacionada con el objeto del contrato (cuando aplique). El registro mercantil debe ser expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad	N/A	

competente y estar vigente expedido con antelación máxima de treinta (30) días calendario antes de la fecha de cierre del presente proceso.		
En caso de CONSORCIOS, UNIONES TEMPORALES conformados por personas jurídicas, cada uno de los integrantes debe presentar certificado de existencia y representación legal que cumpla con los requisitos señalados en el presente numeral y en consorcios o uniones temporales conformados por personas naturales cada uno de los integrantes deberá acreditar que se encuentra inscrito en el registro mercantil de la Cámara de Comercio del respectivo domicilio en el cual conste que su actividad mercantil registrada es directamente relacionada con el objeto del contrato.	N/A	
<p>Cuando el proponente sea una PERSONA JURÍDICA EXTRANJERA Sin Domicilio En Colombia y no tenga establecida sucursal en Colombia, debe presentar el documento que acredite la inscripción de la personería jurídica en el Registro correspondiente del país donde tenga su domicilio principal, así como los documentos que acrediten su existencia y representación legal debidamente apostillados, en la forma como lo establece la Ley 455 de 1998.</p> <p>Adicionalmente, deberá acreditar un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato, así como para representarla judicial o extrajudicialmente.</p> <p>En el evento de resultar favorecido un proponente extranjero sin domicilio ni sucursal en Colombia, para poder ejecutar el contrato deberá previamente constituir una sucursal en Colombia.</p>	N/A	
Cuando el proponente fuere una PERSONA JURÍDICA SIN ÁNIMO DE LUCRO , el proponente deberá presentar el Certificado vigente de inspección, vigilancia y control, expedido por la Entidad que ejerza el control y vigilancia, en el cual conste que la sociedad puede ejercer su objeto social.	N/A	
4.1.4. AUTORIZACIÓN DE JUNTA DE SOCIOS		

El representante legal del proponente debe estar autorizado y/o facultado para presentar la propuesta y suscribir el contrato. Si del certificado de Cámara de Comercio se desprende que las facultades del representante legal se encuentran limitadas para presentar la propuesta o para firmar el respectivo contrato, se deberán anexar los estatutos y/o la correspondiente autorización de la Junta Directiva, de Socios o Asamblea General que lo faculte específicamente para presentar la propuesta en este proceso de selección y celebrar el contrato respectivo, en caso de resultar seleccionado.	N/A	
En el evento en que el representante esté limitado en este aspecto en el caso de consorcios o uniones temporales, se deberá adjuntar acta de la junta de socios o asamblea general de accionistas, en la que se faculte al representante legal de cada miembro, para presentar la oferta, celebrar el contrato y comprometer a la sociedad en cuantía igual o superior al valor de la oferta.	N/A	
En el caso de personas jurídicas (con o sin ánimo de lucro) diferentes a sociedad anónimas simplificadas, que se presenten como miembros de consorcio o uniones temporales y en su objeto social no se establezca expresamente la facultad de conformar consorcios o uniones temporales, se requerirá la correspondiente acta del órgano social de la persona jurídica mencionada donde expresamente se le autorice a sus representantes legales para conformar el consorcio o la unión temporal, según sea el caso y por la cuantía del presupuesto oficial del presente proceso de contratación.	N/A	
En el evento en que el contenido del certificado expedido por la Cámara de Comercio haga remisión a los estatutos de la Sociedad para establecer las facultades del Representante Legal, el oferente deberá anexar copia de la parte pertinente de dichos estatutos, y si de éstos se desprende que hay limitación para presentar la propuesta en cuanto a su monto, se deberá igualmente adjuntar la autorización específica impartida por la Junta de Socios o el estamento de la	N/A	

sociedad que tenga esa función, para participar en este proceso y suscribir el contrato, en caso de resultar seleccionado.		
4.1.5. COPIA DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA DE LA PERSONA NATURAL O DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA PERSONA JURÍDICA		
La persona natural o el representante legal de la persona jurídica deben presentar copia de la cédula de ciudadanía, o de extranjería según corresponda. La persona natural extranjera sin domicilio en Colombia debe presentar la copia de su pasaporte con la visa respectiva de conformidad con la Resolución No. 5477 del 22 de julio del 2022 o la norma que regule la materia.	CUMPLE	Se aporta copia de la cédula de LUIS GUILLERMO RODRIGUEZ, con cédula de ciudadanía Nro. 74185157 expedida en Sogamoso.
Si la propuesta se presenta en consorcio, unión temporal o cualquier otra forma de proponente plural se deberán anexar las copias de cédula de ciudadanía o documento de identificación de los integrantes personas naturales, de los representantes legales de cada una de las empresas o sociedades que integren el proponente plural, así como la del representante designado.	N/A	
4.1.6. DOCUMENTO DE CONSTITUCIÓN DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL (FORMATO 2).		
El proponente, con la propuesta, deberá anexar un documento suscrito por todos los integrantes de la figura asociativa escogida, y/o por sus representantes debidamente facultados, en el que conste la constitución de la Unión Temporal o el Consorcio, según corresponda, en el cual se exprese lo siguiente: 1. Identificación de cada uno de sus integrantes: nombre o razón social, tipo y número del documento de identificación y domicilio	N/A	
2. Designación del representante: deberán señalar expresamente su identificación, facultades, entre ellas, la de presentar la propuesta correspondiente al presente proceso de selección y las de celebrar, modificar, transigir, conciliar y liquidar el contrato en caso ser adjudicatario, así como la de suscribir todos los documentos contractuales y post- contractuales que sean necesarios, es decir que el representante legal tiene plenas facultades para representar a la forma asociativa y adoptar todas las decisiones.	N/A	

3. Duración: Indicación de los términos y extensión de la participación en la propuesta y en la ejecución del contrato de cada uno de los integrantes de la forma asociativa, así como las reglas básicas que regularán sus relaciones.	N/A	
4. Indicar la participación porcentual de cada uno de los integrantes en la forma asociativa correspondiente.		
5. Vigencia: La vigencia de la forma de asociación escogida, no podrá ser inferior al término de ejecución y liquidación del contrato (si aplica) y tres (3) años más.	N/A	
6. Presentar una manifestación clara y expresa de responsabilidad solidaria e ilimitada de los miembros del consorcio y limitada para las uniones temporales, según la participación de sus miembros en la ejecución del contrato, para la imposición de sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta del contrato.	N/A	
7. Presentar manifestación de que ninguna de las partes podrá ceder su participación en el consorcio o unión temporal a los demás integrantes o a un tercero.	N/A	
8. Cada uno debe cumplir con los requisitos del pliego de condiciones ya sean personas naturales o jurídicas.	N/A	
9. Suscribir el documento de conformación de la Unión Temporal o Consorcio por cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal.	N/A	
4.1.7. GARANTÍA DE SERIEDAD		
ASEGURADO Y BENEFICIARIO: INSTITUTO DISTRITAL DE RECREACIÓN Y DEPORTE – IDRD – NIT 860.061.099-1	CUMPLE	Presenta Póliza No. 63-44-101016534 Anexo 0 expedida por Seguros del Estado S.A. en la cual se indica como asegurado y beneficiario: INSTITUTO DISTRITAL DE RECREACIÓN Y DEPORTE – IDRD – NIT 860.061.099-1
TOMADOR: ● La garantía de seriedad de la propuesta debe señalar expresamente que el tomador corresponde al proponente; por lo tanto, debe identificarlo plenamente, por su nombre o razón social, tal como conste en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por el organismo facultado para el efecto en el país de origen de los proponentes extranjeros, si es persona jurídica, o en el respectivo	CUMPLE	Garantía constituida por CME SPORTS S.A.S NIT: 900148982-9

documento de identidad, si es persona natural. • Tratándose de proponentes plurales (consorcios, uniones temporales) la garantía debe ser otorgada por todos y cada uno de los integrantes del proponente plural (indicando el nombre o razón social de cada uno de sus integrantes y sus porcentajes de participación en la propuesta).		
NUMERO DEL PROCESO Relacionar el número de proceso previsto en el pliego de condiciones.	CUMPLE	Subasta inversa electrónica IDRD-SG-SASI-044-2024.
VIGENCIA Por el término de Tres (3) meses, contados a partir de la fecha de cierre del proceso de contratación. En todo caso la garantía de la propuesta deberá estar vigente hasta el perfeccionamiento y legalización del contrato resultante del proceso de selección.	CUMPLE	Desde el 13-12-2024 al 20-03-2025
OBJETO “CONTRATAR EL SUMINISTRO DE AYUDAS ERGOGÉNICAS, BEBIDAS HIDRATANTES Y COMPLEMENTOS NUTRICIONALES, PARA EL APOYO NUTRICIONAL Y PREPARACIÓN DEPORTIVA EN ENTRENAMIENTO Y COMPETENCIA DE LOS DEPORTISTAS DEL REGISTRO DE BOGOTÁ D.C.”	CUMPLE	“CONTRATAR EL SUMINISTRO DE AYUDAS ERGOGÉNICAS, BEBIDAS HIDRATANTES Y COMPLEMENTOS NUTRICIONALES, PARA EL APOYO NUTRICIONAL Y PREPARACIÓN DEPORTIVA EN ENTRENAMIENTO Y COMPETENCIA DE LOS DEPORTISTAS DEL REGISTRO DE BOGOTÁ D.C.”
VALOR ASEGURADO Cuantía equivalente al diez (10%) por ciento del presupuesto oficial	CUMPLE	\$26.999.941
FIRMAS La garantía de seriedad debe presentarse suscrita por el banco o asegurador y por el proponente.	CUMPLE	Firmada
4.1.8. CERTIFICACIÓN DEL PAGO DE LOS APORTES PARAFISCALES (Formato 3)		
<u>El proponente debe acreditar el pago de las obligaciones con el Sistema de Seguridad Social Integral</u> (salud, riesgos profesionales y pensiones) y aportes parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF y Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA), <u>de los seis (6) meses anteriores a la presentación de la propuesta</u> , de conformidad con lo señalado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002. • Si es persona jurídica , el formato que certifica deberá ser suscrito por el Revisor Fiscal, o quien haga sus veces, o el	CUMPLE	Presenta Formato No. 3 persona jurídica, suscrito por el LUIS GUILLERMO RODRIGUEZ ZEA con cédula de ciudadanía Nro. 74185157 expedida en Sogamoso, obrando en nombre y/o representación de CME SPORTS S.A.S. Nit. 900.148.982-9

Representante Legal, según corresponda, en caso de ser por el revisor fiscal se debe adjuntar copia de la cédula de ciudadanía, tarjeta profesional y certificado de Junta Central de Contadores		
<ul style="list-style-type: none"> • Si es persona natural personas no responsables o responsable de IVA, el formato deberá suscribirse por el proponente, y deberá estar acompañado de las planillas de pago de aportes al sistema de seguridad social y parafiscales, de los seis (6) meses anteriores a la presentación de la propuesta. 	N/A	
<ul style="list-style-type: none"> • Si el proponente es extranjero, ya sea persona natural sin domicilio en Colombia o persona jurídica extranjera que no tenga establecida sucursal en Colombia, deberá adjuntar a su propuesta la certificación de pago de aportes parafiscales o afiliaciones al sistema de seguridad social del país de origen donde pertenece la empresa extranjera. 	N/A	
4.1.9. CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES (RUP) DE LA CÁMARA DE COMERCIO		
El proponente nacional o el proponente extranjero con domicilio o sucursal en Colombia, y cada uno de sus integrantes si el mismo es un consorcio o una unión temporal, deberán acompañar sus ofertas con la certificación vigente y en firme de su inscripción en el Registro Único de proponentes de la Cámara de Comercio de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012, en concordancia con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015.	CUMPLE	<p>Presenta RUP expedido por la CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA SEDE VIRTUAL de fecha 06 de diciembre de 2024 de la sociedad CME SPORTS S.A.S. Nit. 900.148.982-9.</p> <p>Renovado el 29 de abril de 2024, Sin sanciones.</p>
Este certificado debe tener una fecha de expedición no mayor a 30 días calendario, contados a partir del cierre del proceso.	CUMPLE	Presenta RUP expedido por la CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA SEDE VIRTUAL de fecha 06 de diciembre de 2024 y el cierre acaeció el 13-12-2024.
El certificado allegado con la oferta debe encontrarse en firme, al cierre del presente proceso, el proponente podrá entregar el certificado expedido por la	CUMPLE	Renovado el 29 de abril de 2024. En firme para el cierre el 13-12-2024.

Cámara de Comercio donde conste su firmeza antes del cierre del proceso.		
4.1.10. REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS – REDAM		
Los proponentes: personas naturales, o representantes legales de las personas jurídicas, o integrantes de los Proponentes Plurales (personas naturales – representantes de las personas jurídicas) deben presentar Certificación del Registro de Deudores Alimentarios Morosos, vigente a la fecha del cierre del proceso de selección, documento que debe ser expedido por el Registro de Deudores Alimentarios Morosos de manera gratuita por medio de la página web https://carpetaciudadana.and.gov.co/ el cual puede ser solicitado por las personas naturales o jurídicas, públicas o privadas.	CUMPLE	Presenta REDAM de LUIS GUILLERMO RODRIGUEZ ZEA con cédula de ciudadanía Nro. 74185157 expedida en Sogamoso de fecha 16-12-2024 en el cual menciona “NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS”.
El certificado tiene una validez de tres (3) meses de acuerdo con lo establecido en la Ley 2097 de 2021.	CUMPLE	Válido hasta: 06/03/2025.
4.1.11. VERIFICACIÓN DE NO INCLUSIÓN EN EL BOLETÍN DE RESPONSABLES FISCALES		
La entidad verificará que el proponente NO debe estar reportado en el boletín de responsables fiscales. Por lo anterior, y en consonancia con el artículo 60 de la Ley 610 de 2000, por medio del cual se establece el trámite de los procesos de responsabilidad fiscal de competencia de las contralorías, el IDRD verificará que la correspondiente persona natural o jurídica según se trate, no se encuentra reportada en el boletín de responsables fiscales que publica la Contraloría General de la República con periodicidad trimestral. En el evento en que el proponente cuente con el correspondiente certificado vigente expedido por la Contraloría General de la República, en el(los) cual(es) conste que no está(n) incluido(s) en el boletín de responsables fiscales, podrá aportar el mismo con su propuesta.	CUMPLE	Presenta Certificado de la Contraloría de LUIS GUILLERMO RODRIGUEZ ZEA con cédula de ciudadanía Nro. 74185157 expedida en Sogamoso, de fecha 6-12-2024. Código de Verificación 74185157241206164437. Así mismo, presenta Certificado de la Contraloría del NIT 900148982-9. Código de Verificación 9001489829241206164404 de fecha 6-12-2024, en los cuales señalan “NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.” Verificado por la entidad: Código de Verificación 74185157241214194830 y 9001489829241214200155 de fecha 14-12-2024.
4.1.12. VERIFICACIÓN DEL CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS		
El proponente NO debe contar con antecedentes disciplinarios que lo inhabiliten para contratar. Por lo anterior, el IDRD verificará que el proponente y el representante legal, persona natural o jurídica, la Unión Temporal o Consorcio, según se trate, no se encuentra inhabilitada para contratar en los términos de la Ley 80 de 1993.	CUMPLE	Presenta Certificado de Antecedentes de LUIS GUILLERMO RODRIGUEZ ZEA con cédula de ciudadanía Nro. 74185157 expedida en Sogamoso. Código Ordinario 259855769 de fecha 14-12-2024. Así mismo, presenta certificado de antecedentes NIT 900148982-9. Certificado Ordinario No. 259437447 de fecha 06-12-2024, en los cuales señalan “NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES”.

		Verificado por la entidad: Certificados Ordinarios Nos. 259855769 y 259855785 de fecha 14-12-2024.
4.1.13. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES VIGENTE		
El proponente NO debe contar con antecedentes judiciales que lo inhabiliten para contratar, por lo que la Entidad hará la verificación de conformidad con el artículo 93 del Decreto 019 de 2012, de los antecedentes del representante legal.	CUMPLE	<p>Presenta Certificado de Antecedentes Judiciales LUIS GUILLERMO RODRIGUEZ ZEA con cédula de ciudadanía Nro. 74185157 expedida en Sogamoso de fecha 6 de diciembre de 2024, en el cual señala “<i>NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.</i>”.</p> <p>Verificado por la entidad: El 14-12-2024.</p>
4.1.14. CONSULTA REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS DEL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – POLICÍA NACIONAL		
La Entidad consultará en el Registro Nacional de Medidas Correctivas del Ministerio de Defensa Nacional – Policía Nacional, que el proponente se encuentre al día en el pago de las multas de conformidad con lo dispuesto en el artículo 183 de la Ley 1801 de 2016 “Código Nacional de Policía y Convivencia”.	CUMPLE	<p>Presenta consulta RNMC de LUIS GUILLERMO RODRIGUEZ ZEA con cédula de ciudadanía Nro. 74185157 expedida en Sogamoso de fecha 9 de diciembre de 2024, en el cual señala “NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.”. Registro interno de validación No. 106394907.</p> <p>Verificado por la entidad: El 14-12-2024. Registro interno de validación No. 106695464 y 106695478.</p>
4.1.15. FORMATO DE CUMPLIMIENTO SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (FORMATO 4)		
<p>El proponente deberá allegar la Autoevaluación de Estándares Mínimos presentada por el proponente ante el Ministerio de Trabajo correspondiente a la vigencia 2023 con un porcentaje de cumplimiento mayor al 85%.</p> <p>Nota 1: Los oferentes que acrediten ser persona natural y que no cuenten con personal a cargo no están obligados a implementar el SG-SST de conformidad con el artículo 2 parágrafo 2 de la Resolución 312 de 2019 y a la sección 5 del capítulo 2 del título 4 de la parte 2 del libro 2 del Decreto 1072 de 2015- Único Reglamento del Sector Trabajo. Dicha condición deberá acreditarse mediante el diligenciamiento del formato establecido por la entidad, indicando tal situación.</p>	CUMPLE	<ul style="list-style-type: none"> EVALUACION JURIDICA PRELIMINAR <p>Presenta FORMATO No. 04 CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO suscrito por LUIS GUILLERMO RODRIGUEZ ZEA mayor de edad, domiciliado en Bogotá, con cédula de ciudadanía Nro. 74185157 expedida en Sogamoso, obrando en nombre y/o representación de CME SPORTS S.A.S.</p> <p>Así mismo se aporta documento de seguros la Equidad de estándares mínimos SG-SST con un porcentaje de cumplimiento del 100%.</p> <p>No obstante lo anterior, el proponente no presentó Autoevaluación de Estándares Mínimos presentada ante el Ministerio de Trabajo correspondiente a la vigencia 2023 con un porcentaje de cumplimiento mayor al 85%.</p> <p>En tal sentido, se requiere al proponente para que allegue la Autoevaluación de Estándares Mínimos presentada ante el Ministerio de Trabajo correspondiente a la vigencia 2023 con un porcentaje de cumplimiento mayor al 85%.</p> <ul style="list-style-type: none"> EVALUACION JURIDICA DEFINITIVA <p>El proponente allegó el 18 de diciembre de 2024 mediante la plataforma del Secop II, la Autoevaluación de Estándares Mínimos presentada ante el Ministerio de Trabajo correspondiente a la vigencia 2023 con un porcentaje de cumplimiento del 100%, de fecha de generación del reporte el 18-03-2024.</p> <p>Por lo anterior, el proponente subsana y en consecuencia cumple</p>

Nota 2: Cuando el Proponente sea un Consorcio o una Unión Temporal cada uno de sus integrantes deberá aportar la respectiva Autoevaluación de Estándares Mínimos presentada por el proponente ante el Ministerio de Trabajo, de cada una de las empresas que conforman el proponente plural en los términos establecidos en el presente numeral.	N/A	
Nota 3: Las personas jurídicas creadas a partir del primero de enero de 2024, deben contar con el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo que debe estar certificado por la ARL a la cual estén afiliados sus trabajadores, o por el profesional de SST que sea responsable del SGSST de acuerdo a la proporción del tiempo transcurrido hasta la presentación de la propuesta, sin embargo deberán continuar en el proceso de implementación del SGSST durante la ejecución del contrato en caso de ser adjudicado.	N/A	
4.1.16. PACTO DE PROBIDAD		
El pacto de probidad se verificará en la carta de presentación de la oferta, en el documento, el proponente deberá manifestar bajo la gravedad de juramento que él o sus integrantes si el mismo es un Consorcio o una Unión Temporal no se encuentra(n) incurso(s) en las causales de inhabilidades o incompatibilidades, prohibiciones o conflictos de intereses, establecidos en la Constitución Política, la Ley 80 de 1993, el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, Ley 1296 de 2009, los artículos 1º, 2º, 3º, 4º, 5, 84 parágrafo 2º y 90 de la Ley 1474 de 2011 y las demás normas pertinentes.	CUMPLE	Se presenta formato No. 01 Carta de presentación de la propuesta suscrito por LUIS GUILLERMO RODRIGUEZ ZEA mayor de edad, domiciliado en Bogotá, con cédula de ciudadanía Nro. 74185157 expedida en Sogamoso, obrando en nombre y/o representación de CME SPORTS S.A.S.
4.1.17. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN		
El compromiso se verificará en la carta de presentación de la oferta, tiene como fin apoyar la acción del Estado Colombiano, para fortalecer la transparencia de los procesos de contratación y la responsabilidad de rendición de cuentas, el cual deberá ser suscrito por los proponentes bajo la gravedad de juramento, el que se entiende prestado con la suscripción del formato de compromiso anticorrupción.	CUMPLE	Se presenta formato No. 01 Carta de presentación de la propuesta suscrito por LUIS GUILLERMO RODRIGUEZ ZEA mayor de edad, domiciliado en Bogotá, con cédula de ciudadanía Nro. 74185157 expedida en Sogamoso, obrando en nombre y/o representación de CME SPORTS S.A.S.
4.1.18. ANTECEDENTES DE PERSONERÍA		
La entidad verificará al momento de realizar la respectiva evaluación jurídica	CUMPLE	Presenta antecedentes disciplinarios de la personería de LUIS GUILLERMO RODRIGUEZ ZEA mayor de edad, domiciliado en

CONTINUACIÓN EVALUACIÓN JURÍDICA DEFINITIVA PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES POR SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA No. IDRD-SG-SASI-044-2024 CUYO OBJETO ES “CONTRATAR EL SUMINISTRO DE AYUDAS ERGOGÉNICAS, BEBIDAS HIDRATANTES Y COMPLEMENTOS NUTRICIONALES, PARA EL APOYO NUTRICIONAL Y PREPARACIÓN DEPORTIVA EN ENTRENAMIENTO Y COMPETENCIA DE LOS DEPORTISTAS DEL REGISTRO DE BOGOTÁ D.C.”

del proceso, que el Representante Legal, no se encuentra reportado con inhabilidades o incompatibilidades para contratar con el Estado en la página web de la Personería de Bogotá.	Bogotá, con cédula de ciudadanía Nro. 74185157 expedida en Sogamoso. CERTIFICADO ORDINARIO No. 1810496 de fecha 6 de septiembre de 2024. Código de verificación: 181049DAVZM6_V49FF_85749. Verificado por la entidad: CERTIFICADO ORDINARIO No. 1862564 Bogotá D.C., 15 de diciembre de 2024 - 01:58 pm. Código de verificación: 1862564EMNEY_XFWHT_56393
CONCEPTO DE LA EVALUACIÓN JURÍDICA	HABILITADO
REQUERIMIENTOS	Ninguno

Cordialmente,



IVONNE K. CANO BARAJAS

Evaluador Jurídico – Subdirección de Contratación